



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE: 110013103007-2021-00284-00

Se incorpora al expediente la comunicación allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, que da cuenta del registro del embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° **01N-5365988**. Se pone en conocimiento para los fines pertinentes.

En virtud de lo anterior, se decreta su SECUESTRO, cuya dirección, ubicación y linderos se encuentran contemplados en los documentos, aportados al proceso. Para el efecto se comisiona con amplias facultades incluso para designar secuestre, y asignarle honorarios provisionales, a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES de MEDELLÍN – ANTIOQUIA (REPARTO). Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso, incluyendo esta providencia, folio de matrícula, demanda y escritura pública para verificar los linderos, e identificar plenamente el inmueble.

De otra parte, de conformidad con lo establecido en el inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia presentada por **LINA JULIANA ÁVILA CÁRDENAS**, al poder conferido por la entidad demandante, no obstante, téngase en cuenta que, ..."la renuncia no pone término al poder sino cinco (05) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido..."

Coetáneo, se reconoce personería a la abogada **PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA**, como apoderada judicial del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 150 del 10-nov-2023

()